

CARTA DE ENTENDIMIENTO MARCO DE ASISTENCIA TECNICA EN RIEGO Y DRENAJE ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG), EL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA) Y LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION (FAO)

CONSIDERANDO

1. Que el Programa Nacional de Riego y Drenaje, es uno de los más importantes del desarrollo agrícola que impulsa el Gobierno de Costa Rica bajo la rectoría del Ministerio de Agricultura y Ganadería a través del SENARA.
2. Que el SENARA en su calidad de Organó Ejecutivo del Programa Nacional de Riego y Drenaje, necesita fortalecer su capacidad técnica y operativa para impulsar con eficiencia dicho programa.
3. Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el SENARA han solicitado asistencia técnica permanente a la FAO en materia de Riego y Drenaje, para reforzar la capacidad técnica del SENARA para optimizar el desarrollo del Programa Nacional de Riego y Drenaje.
4. Que de acuerdo a lo establecido por la FAO y el Gobierno de Costa Rica, la asistencia técnica que proporcione FAO, se estipulará en arreglos especiales. Con fundamento en lo anterior las partes convienen suscribir la presente carta de entendimiento, la cual se regirá por las cláusulas que a continuación se señalan:

PRIMERA

"FAO" a través de sus servicios técnicos centrales y regionales prestará asistencia técnica, mediante:

- a. El establecimiento de un punto focal permanente en los servicios técnicos de la Sede de FAO en Roma y de la Oficina Regional de la FAO en Santiago de Chile.
- b. La evacuación de consultas a distancia utilizando la capacidad instalada de los servicios técnicos de la FAO a nivel de la Sede y Oficina Regional.
- c. La ejecución de un mínimo de dos misiones anuales enviadas por la Sede y/o la Oficina Regional de la FAO para tratar asuntos específicos, incluyendo una reunión anual de nivel ejecutivo para analizar la problemática del subsector de riego y drenaje.

SEGUNDA

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, el SENARA y la FAO establecerán un sistema de intercambio de la información en materia de cooperación internacional para el Subsector de Riego y Drenaje

SENARA

en Costa Rica, con miras a mejorar la coordinación y el aprovechamiento de la misma.

TERCERA

La FAO conjuntamente con el SENARA programará las misiones técnicas de la FAO señaladas anteriormente mediante intercambio de notas. Asimismo mediante intercambio de notas se identificarán las consultas e información que puedan proporcionar los servicios técnicos especializados de la FAO para apoyar las actividades de SENARA. Con anterioridad a las misiones de seguimiento de esta carta de entendimiento se determinarán las posibles áreas prioritarias de asistencia que puedan dar origen a proyectos de cooperación técnica, de modo de poder concretar la concepción y formulación de los documentos de proyecto respectivos con la participación de dichas misiones. El Ministerio de Agricultura y Ganadería y el SENARA coordinarán esfuerzos con la FAO para identificar posibles fuentes de financiamiento de los proyectos de cooperación técnica.

CUARTA

El Ministerio de Agricultura y Ganadería y el SENARA asegurarán la adecuada ejecución de la asistencia, proporcionando personal técnico de contraparte, apoyo administrativo, secretarial y transporte.

QUINTA

Esta carta de entendimiento rige por un año a partir de la fecha de la firma. La misma podrá ser prorrogada automáticamente si no existiera opinión contraria o en su defecto modificada de común acuerdo con el fin de perfeccionarla conforme a la experiencia lograda.

Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la ciudad de San José, a los _____ días del mes de _____ de mil novecientos noventa y uno.

Juan Rafael Lizano S.
Ministro de Agricultura y Ganadería

Oswaldo Babini
Representante de FAO

Fernando Estrada B.
Gerente

MAG



21 de diciembre de 1990
Oficio No. 2056-DAJ

Señor
Ing. Fernando Estrada
Presidente Ejecutivo
SENARA
SU DESPACHO.-

Estimado señor:

De previo, a tramitar Carta de Entendimiento a suscribirse entre el MAG-SENARA y FAO, me permito remitir, con instrucciones del Despacho del Sr. Ministro, copia del citado documento, a efecto de que se le hagan las observaciones de tipo técnico correspondientes. Una vez realizado dicho estudio, mucho agradeceríamos se nos devuelva el documento con las observaciones correspondientes.

Para cualquier aclaración al respecto, sírvase comunicarse con la Lic. Leticia Bernal (al teléfono 32-47-85) quien tiene a cargo este asunto.

De usted con toda consideración.

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Lic. Eduardo Zumbado Salas
DIRECTOR

cc: Despacho del Sr. Ministro
archivo.-

EZS/LB/mcch.-

GE-021-91

10 de enero de 1991

Señor
Lic. Osvaldo Babini
Representante FAO
Presente

Estimado señor:

Adjunto sírvase encontrar la Carta de Entendimiento a suscribirse entre el MAG, SENARA y FAO para asistencia técnica en riego y drenaje, con el fin de que sea analizada.

La misma cuenta con la aprobación de esta Institución y de la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, según oficio DAJ-2056 del cual se adjunta fotocopia.

Mucho agradeceré nos sea devuelta, una vez analizada, para los trámites correspondientes.

Sin otro particular le saluda,

Atentamente,

Original
Copias
Ing. Fernando Estrada B.
GERENTE
Ing. Fernando Estrada B.
Gerente

Anexo: Lo indicado
GMS/FEB/gms

